



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 26 de octubre de 2022

Proceso	Verbal sumario- Permiso de salida del país
Demandante	Alexander Alonso Encarnación
Demandado	Natalia Marcela Vargas Zabala
Radicado	05001 31 10 010 2022 00484 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Decisión	Inadmite Demanda

Atendiendo lo consagrado en el Artículo 110 de la ley 1878 de 2018, numeral 2, se **INADMITE** lapresente demanda y se le concede a la parte demandante el término de cinco (05) días para que proceda a dar cumplimiento al siguiente requisito, so pena del posterior rechazo de la misma:

- Precisará con exactitud la fecha para la cual solicita el permiso de salida del país, habida cuenta que, la fecha que se indicó en el escrito contentivo de demanda (abril de 2022) ya pasó. Además, se requiere que informe el tiempo de permanencia del menor en el exterior, esto es, fecha de salida y fecha de ingreso de nuevo al país.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

AHG